



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 - 2013-MPP/A.

Puno, 24 de abril del 2013

**VISTO:**

El Informe N° 040-2013-MPP-GPP., la disposición del Titular del Pliego y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto alcanza la propuesta, para la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2014, para su reconocimiento mediante resolución del titular del pliego; en este mismo sentido, solicita también la aprobación del Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2014.

Que, la Ordenanza Municipal N° 237-2009-CMPP., y su Reglamento tienen por objeto establecer las orientaciones y mecanismos para el desarrollo y gestión del Proceso del Presupuesto Participativo y considerando que el artículo 97° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Local Concertado y su Presupuesto Participativo, cuyo plan debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y entre otros.

Que, en este mismo sentido, el Art. 15° de la Ordenanza precitada, dispone que el cronograma de actividades para la realización del Presupuesto Participativo, será presentado por el Órgano Ejecutivo para su aprobación.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 237-2009-CMPP., establece: "El Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Puno, será designado mediante Resolución de Alcaldía...", en este sentido es procedente designar a los miembros del referido Equipo Técnico, así como aprobar el cronograma de actividades para la realización del presupuesto participativo 2014, ambos en vía de regularización, en los términos que aparece en la parte resolutive de la presente disposición.

Que, el artículo 73° numeral 5° de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 06) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR,** el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2014, de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que estará compuesto de la siguiente manera:

**EQUIPO TECNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014**

